

RESOLUCIÓN N°: 972/10

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento de UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2009.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2010

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 6767/09); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2009, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2009, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 972 – CONEAU- 10

ANEXO
UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN
INFORME ANUAL 2009
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación para el Desarrollo, la Universidad de San Pablo-Tucumán (USP-T), con sede principal en la calle 24 de Septiembre de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de 2007, previa Resolución CONEAU N° 107/07 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que, conforme al perfil de la institución, la oferta académica de la Universidad de San Pablo-Tucumán cubrirá una “variedad de disciplinas orgánicamente estructuradas en unidades académicas denominadas Institutos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, como así también en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales”. Asimismo se consigna que, antes de iniciar sus actividades, la institución debe contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la institución las carreras de grado de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Ciencia Política, Abogacía y la Especialización en Caña de Azúcar en el nivel de posgrado. El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2025 del 7 de diciembre de 2007, y los planes de estudio y titulaciones de las carreras de grado fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 398 del 11 de abril de 2008, con excepción de la carrera de posgrado, sujeta a acreditación previa por parte de CONEAU.

En el mes de abril de 2008 la institución inició su actividad con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas y, desde entonces, ha avanzado con el diseño de nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado que han sido elevadas al Ministerio de Educación para su aprobación o se encuentran en proceso de hacerlo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad de San Pablo-Tucumán ha presentado oportunamente ante el Ministerio de Educación el Informe

Anual 2008, el cual ha sido analizado por la CONEAU mediante resolución N° 106/10. Con fecha 5 de abril de 2010 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2009 correspondiente al segundo año de funcionamiento de la institución. En conformidad con la solicitud elevada por la DNGU mediante Nota Externa 592/10, requiriendo que dicho Informe Anual se ajuste a las pautas e instrucciones estipuladas en el anexo del artículo 2° de la RM N° 1613/99, el mismo es nuevamente presentado con fecha 13 de mayo de 2010, y remitido a la CONEAU el 22 de septiembre del mismo año por expediente N° 3345/10, en 4 cuerpos con 780 fojas, previa incorporación del Informe ministerial de Seguimiento Académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 749-778).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2009

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación de la USP-T, por iniciativa de la Fundación para el Desarrollo, tiene como “finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, un desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen” (art. 1 del Estatuto Académico).

Su plan de acción detalla los objetivos de 1) desarrollar carreras pertinentes y sostenidas sobre propósitos de calidad; 2) el logro de actividades de investigación y desarrollo con relevancia académico-científica y pertinencia social; 3) la conformación y evaluación del plantel docente a la luz de las exigencias del proyecto académico e institucional; 4) la articulación con comunidades académicas internacionales; 5) la generación de un entorno dinámico en el que se integren los recursos y servicios que dan soporte al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura en la Universidad, y 6) el logro de una gestión sujeta a las exigencias y requisitos de entidades de fiscalización y auditoría y atenta a las necesidades de bienestar universitario.

Durante su segundo año académico, la USP-T ha continuado con el dictado de las seis carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 859/07. La implementación de la carrera de Especialización en Caña de Azúcar, también contemplada en dicho Decreto, se pospuso hasta que estuviera cumplido el requisito de acreditación provisoria y consecuente reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La estructura de gestión y de gobierno ya ha sido constituida de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Académico de la Universidad, y han sido cubiertos los cargos de Secretario Académico y Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura; se integró el Consejo Consultivo Académico y fue designada la Jefa del “Departamento de Vinculación

Institucional”. Asimismo, se normalizó el funcionamiento de los Consejos de Profesores de los respectivos Institutos previstos en el Estatuto.

El plantel docente se incrementó un 133% en relación al 2008, superando ampliamente al número previsto en el proyecto original para los primeros dos años de funcionamiento de la institución. No obstante ello, se observa para el año informado que el porcentaje de docentes con formación de posgrado y trayectoria en investigación científica fue menor al previsto inicialmente, y que continuaron prevaleciendo las dedicaciones simples. Es destacable la elaboración de normativas que prevén el otorgamiento de incentivos para la capacitación y perfeccionamiento docente, el aumento gradual de las dedicaciones, la estabilidad de la designación y la reglamentación del sistema de selección e ingreso del personal docente.

Asimismo, resulta auspicioso que la Universidad cuente en la actualidad con políticas propias en investigación, que haya sido designado el Secretario del área y se hayan creado centros de investigación y transferencia.

El área de extensión se encuentra particularmente desarrollada y la política de convenios también presenta resultados favorables para la articulación de la Universidad con diversas instituciones.

En relación con el bienestar estudiantil, la institución ha desarrollado un curso de iniciación y un sistema de tutorías para estudiantes que está siendo revisado para su mejoramiento. Cuenta con un sistema de becas de reducción de aranceles por convenios con instituciones del medio local y elaboró una normativa que reglamenta el otorgamiento de becas a los mejores promedios de los colegios del pueblo de San Pablo.

La implementación y ejecución del sistema de autoevaluación dan cuenta de una política de gestión que considera relevantes estas actividades dentro de las tareas que le competen. Al respecto, se creó el Centro de Estudios sobre Educación Superior, destinado a “articular los procesos de autoevaluación de la Universidad de San Pablo-Tucumán” y ser el centro creador de ofertas académicas para la Universidad y para terceras instituciones que lo requieran.

Debe señalarse, adicionalmente, que en el curso del año 2009 la Universidad ha solicitado la incorporación de varias carreras no previstas inicialmente en su oferta académica. Ellas son una Licenciatura en Relaciones Internacionales, una Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria y una carrera de Contador Público Nacional. En los tres casos la CONEAU dirigió informe favorable a la DNGU en el marco de lo establecido en el artículo 16 del decreto N° 576/96. Asimismo, la Universidad gestionó autorización para incorporar una Tecnicatura Universitaria en Corretaje Inmobiliario (Expte. N° 6027/09) y una Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (Expte. N° 8443/09).

Por su parte, solicitó a la CONEAU la acreditación provisoria de la carrera de Especialización en Caña de Azúcar, prevista en el proyecto original, y de una Maestría en Derecho Parlamentario, no prevista en su proyecto institucional original, cuyas presentaciones fueron devueltas al ME por no haber sido realizadas en el soporte informático brindado por el

organismo. La citada Maestría ha sido nuevamente presentada ante CONEAU con fecha 5 de noviembre de 2010, no así la carrera de Especialización.

Además, se indica (fs. 430) que se encuentran en período de elaboración para su envío y aprobación al Ministerio las carreras de Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Psicología con título intermedio en Psicopedagogía, y las licenciaturas por articulación en Turismo, Administración Hotelera y Administración de Restaurantes (también mencionadas como Gestión de Empresas Turísticas y Gestión de Empresas Hoteleras y Restaurantes); además de una Licenciatura en Comercio Exterior y otra en Gestión Cultural en colaboración con el Ente de Cultura de la provincia de Tucumán.

Debe señalarse, al respecto, que en el proyecto institucional original se preveía una Licenciatura en Periodismo para el segundo año de funcionamiento de la USP-T y para el tercero las licenciaturas en Administración de la Salud y en Administración de la Cultura, así como una Licenciatura en Patrimonio Cultural. De allí que de las previsiones enunciadas en el IA 2009, solo la carrera de Periodismo coincide con las inicialmente proyectadas. En todos los casos, no obstante, el Ministerio de Educación deberá requerir el informe de la CONEAU exigido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En relación con la proyectada Licenciatura en Psicología debe señalarse, adicionalmente, que se trata de una carrera alcanzada por el artículo 43 de la LES por lo que, en caso de ser autorizada su implementación, requerirá acreditación provisoria de la CONEAU sobre la base de los estándares definidos en la RM N° 343/09.

Por su parte, también deberá verificarse el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los mencionados ciclos de complementación curricular, dado que la USP-T informa que ya han sido concretados los convenios relativos a la articulación de las Licenciaturas en Ciencias Políticas, Diseño Industrial, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Finanzas con las instituciones terciarias “Colegio Mariano Moreno” e “Instituto JIM (Juvenil Instituto Moderno)”.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora de la USP-T es la Fundación para el Desarrollo, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán el 3 de octubre de 2001 mediante Resolución N° 482/201-01, y con domicilio legal en la calle 24 de Septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El objetivo fundacional de la entidad es el de “realizar tareas de investigación, docencia y extensión que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y espiritual de la comunidad” y promover, para ello, la creación de “centros de alta capacitación con carreras de grado, posgrado y otras actividades docentes o proyectos educativos vinculados con la formación profesional”.

La Fundación para el Desarrollo está constituida por integrantes de varias empresas locales y cuenta con trayectoria en el desarrollo de actividades de formación profesional en las áreas de Política y Gobierno, Economía y Gestión de la Salud, Agronegocios, Agroalimentos y Derecho, a través de cursos de capacitación para graduados ofrecidos en el Centro de Altos Estudios (CAE). También realiza desarrollos e innovaciones tecnológicas a través del grupo de empresas patrocinantes.

La Fundación ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. En relación con ello, en su proyecto original la entidad se comprometió a que, tras el otorgamiento de la autorización provisoria para el funcionamiento de la USP-T, reformaría la denominación y estatuto de la Unidad y que la misma pasaría a integrar la nueva institución. Debido a que en el IA 2008 no se brindó información al respecto, en la Resolución CONEAU 106/10 se solicitó a la institución información sobre los avances realizados en esa materia. En su respuesta (fs. 488), la institución manifiesta que la UVT “se encuentra plenamente incorporada a la vida institucional de la Universidad” y que depende estatutariamente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura.

El compromiso de sostenimiento de la institución universitaria ha sido materializado a través de un fideicomiso para cubrir sus necesidades de financiamiento durante los tres primeros años de funcionamiento, sobre la base de las proyecciones presentadas. En virtud del vencimiento del citado fideicomiso a fines de 2010, la DNGU ha requerido a la institución que presente en el próximo Informe Anual un informe sobre el cumplimiento y ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional de los primeros tres años de funcionamiento de la USP-T.

Según se observa en el Informe ministerial, el Consejo de Administración de la Fundación presenta la misma composición que en 2008. Sus integrantes son:

Presidente: Dr. Catalina Inés Lonac
Secretario General: CPN Raúl Alfredo Aguirre
Tesorero: Sr. Jorge Rocchia Ferro
Vocales: Dr. Juan Pablo Lichtmajer y Dr. Ramiro Albarracín

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Estatuto Académico, la estructura organizativa de la institución está integrada por el Rectorado, el Consejo Superior Académico y sus dependencias y por los Institutos, Centros y/o demás Unidades Académicas que se creen.

Según consta en su proyecto original, la USP-T adopta como base de su organización académica una estructura de tipo matricial integrada por el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura. El artículo 20 del Estatuto consigna que los Institutos desarrollan las actividades de docencia, investigación y extensión. Para ello reúnen al personal docente y de investigación

así como a los respectivos auxiliares administrativos. Cada Instituto está a cargo de un Director (art. 21) y debe contar con un Consejo de Profesores (art. 24).

En lo tocante a la estructura de gobierno, el Estatuto Académico de la USP-T prevé que el máximo representante y conductor de la institución es el Rector, quien es designado por el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo. El Rector actúa en consulta con el Consejo Superior Académico, presidido por el Rector e integrado por el Vicerrector, los Secretarios y los Directores de los Institutos. El Vicerrector es designado también por el Consejo de Administración de la Fundación, en tanto el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y el Director de la Unidad Administrativa-Financiera son designados por el Rector. Los Directores de los Institutos también son designados por el Rector pero en consulta con el Consejo Superior Académico. Asimismo, cada Instituto cuenta con un Consejo de Profesores que participa de las actividades de gestión académica. A esta estructura se suma el Consejo Consultivo Académico integrado por personalidades de la ciencia y la cultura de reconocido prestigio nacional e internacional que son designadas por el Rector previa consulta al Consejo Superior Académico, siendo la función de este órgano emitir opinión sobre el desarrollo académico de la Universidad, su política científica y de extensión y la pertinencia de la oferta curricular.

Del Informe de seguimiento, verificación y fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria e incorporado al expediente bajo análisis, surge la siguiente nómina de autoridades:

Rector: Dr. Juan Pablo Lichtmajer,
Vicerrector: Dr. Ramiro Albarracín,
Director del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial: Dr. Federico Pérez Zamora,
Director del Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales: Dr. Sergio Díaz Ricci,
Director de la Unidad Administrativa-Financiera y de Planificación Física: Contadora Cristina Peralta,
Bibliotecario: Bibl. Guillermo L. Kreibohm.

Si bien la mayoría de ellas difieren de las previstas en el proyecto original, la institución informó oportunamente que los cambios en la designación de cargos, así como áreas de vacancia detectadas, obedecieron a razones de fuerza mayor ocasionadas principalmente por el deceso del Rector fundador Dr. Carlos Roberto Fernández.

En el IA 2008 se informó que no estaban cubiertos los cargos estatutarios de Secretario Académico; Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura, y Director de la Unidad de Vinculación Tecnológica. Tampoco se presentaban los integrantes del Consejo Consultivo Académico ni se informaba sobre su efectiva constitución y funcionamiento. En función de ello, a través de la Resolución CONEAU N° 106/10 se recomendó a la institución que cubra los cargos de gestión vacantes y que ponga en funcionamiento la totalidad de los cuerpos colegiados previstos en el Estatuto Académico de la Universidad, en pos de normalizar el funcionamiento de la institución y dar cumplimiento a lo previsto en el proyecto institucional

por el que se le otorgó la autorización provisoria.

Al respecto, la institución informa en su respuesta que se ha designado en el cargo de Secretario Académico al Lic. Enrique Stel y en el cargo de Secretaria de Investigación, Desarrollo y Cultura a la Ing. Mg. Manuela Rosa Toranzos de Pérez. Asimismo, integró el Consejo Consultivo Académico con los siguientes miembros: Dra. María Cristina Bulacio, Dr. Leonardo Daniel Ploper, Dra. Rita Raisman-Vozari, y Lic. Bernardo Kosacoff, y designó en el Departamento de “Unidad de Vinculación Institucional” a la Lic. Mg. Aída Liza Berman. Las Resoluciones rectorales y CV de las personas designadas obran a fs. 492-554 del IA bajo análisis.

Asimismo, se informa que ya funcionan con normalidad los Consejos de Profesores de los respectivos Institutos previstos en el Estatuto, presentando la nómina de los 12 docentes que constituyen el Consejo de Profesores del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial dirigido por el Dr. Ing. Federico Pérez Zamora, y de los 10 docentes del Consejo de Profesores del Instituto de Ciencias Sociales, Política y Cultura, dirigido por Dr. Sergio Díaz Ricci.

De lo expuesto surge que la institución ha procedido a cubrir la totalidad de los cargos estatutarios, tanto unipersonales como colegiados.

Docencia

Según consta en su proyecto institucional, la oferta académica de la USP-T ha sido diseñada tomando en cuenta las áreas de vacancia en la región y estaba prevista, para el primer año de funcionamiento de la institución universitaria, la implementación de seis carreras de grado y una de posgrado que se desarrollarían en el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad (IDITEC) y del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura (IESPCu).

Todas las carreras de grado cuentan con un ciclo básico y un ciclo profesional, y tres bloques comunes: uno de intensificación, consistente en una oferta optativa con una estructura flexible; uno de formación cultural en Historia, Filosofía, Lógica, Arte y Ecología, y otro de formación instrumental en Matemática, Castellano, Estadística, Metodología de la Investigación, Informática e Inglés.

El diseño curricular escogido incluye títulos intermedios, orientaciones y especializaciones y busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado a través de un segundo ciclo de intensificación, que se corresponde con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos. Asimismo, existe articulación horizontal entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todos ellas.

La USP-T inició sus actividades académicas en 2008 con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas, cuyos planes de estudio y titulaciones fueron autorizados por Resolución Ministerial N° 398/08.

En fs. 332 se presenta un cuadro con el detalle de cada carrera e ingresantes para el año 2009, cuyos datos se consignan seguidamente:

1. Abogacía (5 años), con título intermedio de Técnico Jurídico de Empresas, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes contando ambas orientaciones: 37.
2. Licenciatura en Ciencia Política (4 años), con título intermedio en Desarrollo Social, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes: 23.
3. Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 13.
4. Licenciatura en Diseño Industrial (5 años), con título intermedio en Técnico en Diseño Industrial, modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 31.
5. Licenciatura en Finanzas (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 10.
6. Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 24.

Así, durante su segundo año de funcionamiento, la USP-T informa un total de 146 inscriptos y 138 ingresantes en las carreras de grado. Al respecto, se observa que el número de ingresantes fue menor a los 184 informados para 2008 y es considerablemente inferior al número de alumnos estimado para el cálculo de ingresos por aranceles correspondiente al año 2009 del cuadro de proyecciones presupuestarias para el período 2009-2014 (fs 428). Sin perjuicio de lo anterior, no resulta claro en la información presentada si el número de ingresantes hace referencia a los inscriptos en el 2009 y que efectivamente ingresaron en ese año, o a los alumnos inscriptos en el 2008 y que reingresaron en el 2009. Por lo expuesto, se debería recomendar a la institución que en los próximos informes anuales se indique, además del número de inscriptos e ingresantes para cada año, el número de alumnos reinscriptos a fin de poder contar con la matrícula total de alumnos de la institución.

Como ya fuera informado anteriormente, en el año 2009 la institución presentó ante la CONEAU la solicitud de acreditación provisoria de la carrera de posgrado de Especialización en Caña de Azúcar, junto con la de una Maestría en Derecho Parlamentario. Ambas presentaciones fueron devueltas al Ministerio de Educación por no haber sido realizadas en el soporte informático provisto por esta Comisión, lo que impedía su registro y posterior evaluación. Al respecto, la Institución informa en el IA bajo análisis, que ambas carreras serán vueltas a presentar para acreditación en octubre de 2010. Debe señalarse al respecto que la Maestría ha sido presentada en el mes de noviembre de ese año, no así la carrera de Especialización en Caña de Azúcar.

En el IA 2008 se informó sobre la puesta en marcha de un proceso de creación de licenciaturas de complementación que se articularían con carreras de instituciones terciarias de Tucumán, tales como Argencat, Instituto Americano e Instituto JIM. Sobre este punto en la Resolución CONEAU N° 106/10, se señalaba que el desarrollo de licenciaturas de complementación no estaba previsto en el proyecto original de la institución y que la Universidad sólo podría implementar dicha oferta si contaba previamente con la aprobación correspondiente del Ministerio de Educación y con el dictamen favorable de la CONEAU

respecto de la modificación del proyecto institucional de la USP-T. En su respuesta, (fs. 486) la institución señala que las ofertas de complementación y técnicas se encuentran contempladas en el proyecto institucional a partir del segundo año. Asimismo informa que “si bien existen dos carreras en estudio, las mismas aún no han sido sometidas a consideración del Ministerio” y que para su formalización “se estará a lo previsto en la Disposición N° 01 de fecha 16 de marzo de 2010 de la DNGU”.

En el IA 2009, la institución presenta la Resolución N° 090/09 que establece el procedimiento general para la implementación de las ofertas académicas por articulación con el nivel de educación superior no universitario. Asimismo, aprueba por resoluciones rectorales las articulaciones entre la carrera de profesorado en Ciencia Política dictada por el Instituto Mariano Moreno con la Licenciatura en Ciencia Política dictada por la USP-T y para las carreras de Técnico Superior en Diseño gráfico, Técnico Superior en Comercialización y Técnico Superior en Nutrición dictadas por el Instituto JIM con las respectivas carreras de Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Finanzas y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos dictadas por la USP-T.

Al respecto debe señalarse que, si bien en el Proyecto Institucional original se menciona el propósito de creación de licenciaturas de complementación, no se especifican las carreras ni se realizan proyecciones concretas sobre su implementación ni su articulación con los planes de estudios oportunamente aprobados por el Ministerio de Educación. En esa medida, no puede considerarse que dicha mención se corresponda con los “planes de acción” previstos en el artículo 4 del Decreto N° 576/96, por lo que deberá recomendarse a la Universidad de San Pablo-T que realice la correspondiente solicitud de aprobación ante la DNGU, tal como establece el mencionado Decreto en su artículo 16.

A fs. 334-370 se presenta el detalle de las asignaturas correspondientes al primero y segundo año de las carreras implementadas. Para cada asignatura se consigna: nombre, resumen de contenidos, horas de cursada, prerequisites de ingreso y forma de evaluación. Según se señala en el Informe ministerial se advierten, al igual que el año pasado, incongruencias menores entre la nómina de asignaturas presentadas y las materias que integran los planes de estudio aprobados por la RM N° 398/08. En la próxima inspección ministerial se deberá nuevamente verificar que los planes de estudio de las carreras implementadas se correspondan con los aprobados oficialmente.

La USP-T implementó en 2008 un sistema de tutorías para los estudiantes, que fue ejecutado en ese año por funcionarios jerárquicos de la Universidad. En el apartado “Formulación de ajustes” (fs. 432) la institución informa que fue sometido a una revisión general debido a que se registró en 2009 un alto nivel de ausentismo de los alumnos a las entrevistas, y que a partir de la evaluación del sistema, “se procederá a efectuar los cambios necesarios para retomar con fuerza esta iniciativa potenciadora de la integración estudiantil”. No se detalla quiénes llevaron a cabo durante 2009 estas actividades. Por lo expuesto, se debiera solicitar a la institución que informe sobre la continuidad de las tutorías estudiantiles, los avances y eventuales logros devenidos de la revisión del sistema de tutorías, así como las personas encargadas de su ejecución.

En el mismo apartado, la institución da cuenta de avances en actividades de formación docente, en tal sentido informa (fs. 95) que éstas fueron realizadas “en un primer momento en convenio con una Fundación del medio local que cuenta con experiencia en el tema” y que a partir de 2010 “la Universidad se encuentra en condiciones de implementar por sí sola los cursos de formación docente”. Al respecto, se señala que la USP-T prevé el dictado para el ciclo lectivo 2010 de los cursos de capacitación docente “Historia y Cultura de Tucumán” y “El Holocausto y otros Crímenes de Lesa Humanidad” según fueran autorizados por la Secretaría de Estado de Gestión Educativa por Resolución N° 992 con fecha 27 de abril de 2010.

De lo expuesto, se observa que la oferta prevista tiene un perfil más orientado a actividades de extensión que a cursos de formación y actualización que satisfagan las necesidades reales del cuerpo docente. Por ello, se debería recomendar a la institución que desarrolle una oferta de cursos de capacitación y actualización docente acordes a las demandas de su cuerpo docente.

Investigación y desarrollo

Las actividades de investigación y desarrollo se enmarcan, en relación con las demandas regionales, en dos campos considerados estratégicos y se organizan a través de los dos Institutos que integran la estructura académica de la Universidad y a los que pertenecen, en uno u otro, la totalidad de los docentes. El nexa que coordina las demandas recabadas en el medio o canalizadas a partir de los docentes y los Institutos es la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura la cual, según prevé el art. 15 del Estatuto, tiene como misión asistir y asesorar en la planificación, programación, coordinación y gestión de la evaluación de las actividades de investigación y desarrollo, así como la extensión. También le compete la supervisión de la Unidad de Vinculación Tecnológica.

El Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica se ocupa de las áreas disciplinarias Ciencia y Tecnología y Diseño Industrial, mientras que al Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura le competen las áreas disciplinarias Ciencias Sociales y Políticas, Derecho, Economía y Sistemas Cuantitativos, Comunicación, Humanidades, Idiomas y Talleres.

En el IA 2008 se definieron los objetivos para cada campo de conocimiento estratégico. En el marco del campo Construcción de Competitividad Territorial se busca: a) analizar los factores que inciden en la competitividad del territorio y su impacto en el desempeño competitivo de las cadenas de valor en la producción tecnológica y agroindustrial y b) reconocer y analizar el conjunto de elementos de política pública disponible para los agentes económicos y actores sociales regionales, destinados a la producción y desarrollo de avances tecnológicos, productivos y en la prestación de servicios. En el marco del campo Integración Regional Andina se busca: a) analizar las modalidades específicas que la integración andina adquirió en el territorio argentino, b) pensar la integración futura respetando y renovando los lazos históricos, culturales, sociales y económicos preexistentes y c) estudiar y ofrecer herramientas de política pública para la profundización de los procesos de integración en tres dimensiones: intermunicipal, interestatal e inter bloque. Para cada campo se definieron también los temas priorizados.

A fs. 399 obra la información presentada por la institución sobre las actividades realizadas en investigación y desarrollo durante el año informado, consistentes en seis proyectos: "Observatorio de Competitividad en Agronegocios de la Región del NOA"; "Señalización y puesta en valor de los biosenderos del Parque Sierra de San Javier" (Acta N° 3); "Estudio de prefactibilidad para la utilización de recursos biomásicos, derivados de la actividad agrícola y foresto-industrial, para la generación de energía en las provincias de Misiones, Corrientes y Santa Fe"; "Estudio de prefactibilidad para la utilización de recursos biomásicos derivados de la actividad agrícola y foresto-industrial, para la generación de energía en la provincia de Corrientes" (Acta N° 4); "Programa de inversiones para el sector azucarero" (Acta N° 5) y "Preinversión de áreas de riego - Departamento Cruz Alta".

De ellos, un proyecto se encuentra culminado y dos tienen previsto comenzar su ejecución en 2010. No se informa el estado de ejecución de los otros proyectos. En relación con la fuente de financiamiento, uno cuenta con financiación de Proyectos Federales de Innovación Productiva, y tres del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Falta indicar en cuatro de los proyectos informados, los docentes de la Universidad que formarían parte de estas actividades como para poder determinar cuál es el grado de participación de la USP-T en cada uno de ellos.

Por lo expuesto, debería solicitarse a la institución que indique para cada proyecto de investigación el número de docentes y alumnos involucrados, el estado de ejecución y período de vigencia del mismo, así como las fuentes de financiamiento.

En el análisis del IA 2008, se observó que el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de la USP-T resultaba escaso e incipiente y que no se había logrado consolidar institucionalmente un área específicamente abocada a estas tareas, situación que no se correspondía con lo previsto en el proyecto original de la institución universitaria. Por ello, en la Resolución CONEAU 106/10, se recomendó a la institución que designe al Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura, que conforme un plantel de investigadores con altas dedicaciones y que diseñe una política de investigación que contemple, entre otros aspectos, el destino de recursos propios a estas actividades.

Al respecto, la institución responde que la USP-T ha dictado la resolución N° 071/10 de fecha 14/05/2010 que satisface lo observado en la Resolución CONEAU 106/10 y da cumplimiento final a lo previsto en el proyecto institucional. Asimismo, responde que "con la creación del Sistema de Investigaciones de la Universidad, el mismo contará con fondos propios específicamente destinados del presupuesto universitario para tal fin con independencia de los fondos externos que los proyectos de investigación propios generen."

Particularmente, la mencionada resolución (fs. 645-648) resuelve cubrir el cargo de Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y establece el régimen marco de las actividades de investigación de la USP-T. Al respecto, define los principios orientadores del Sistema de Investigación de la USP-T el que será presidido, gestionado y coordinado por el Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura e integrado por la UVT y sus asesores, los docentes investigadores y los responsables de las áreas de publicaciones y los comités editoriales una

vez que se constituyan, así como por los centros de investigación creados al amparo de la Resolución N° 102/09.

Asimismo, la resolución contempla la categorización de los docentes investigadores como Principal, Adjunto, Auxiliar, Integrante de Proyectos de Investigación y Personal de apoyo; el otorgamiento de incentivos a la investigación y capacitación docente, que prevé entre otros un adicional de salario para docentes con título de posgrado, concursos anuales para aumento de las dedicaciones con fines de investigación, descuento en el valor de la matrícula para estudiantes que participen en actividades de investigación, financiamiento de gastos para asistencia a congresos, seminarios o jornadas, becas de matrículas y aranceles para docentes de la USP-T que realicen carreras de posgrado dictadas en la propia Universidad con un máximo de 10 becas por año; la publicación anual de una revista científica por cada Instituto de la Universidad, con referato internacional, y la publicación anual de una revista para las actividades de Extensión Universitaria.

En lo que respecta a las categorías de investigador previstas en la mencionada resolución, los inspectores del Ministerio sugirieron a la institución durante la Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Académico realizada el 22 de julio de 2010 en ocasión de su visita (fs. 649), que sean incorporadas en una futura reforma estatutaria y que se determinen “las funciones aparentemente concurrentes en el ámbito de la investigación entre Institutos y la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura”.

En respuesta a la primera de las sugerencias, el Vicerrector menciona que será tenida en cuenta cuando el sistema previsto por la Resolución N° 071/10 esté “debidamente consolidado, probado y valuado”. Asimismo aclara que no hay superposición de funciones entre la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura con la de los Institutos, limitándose la primera a actuar como “coordinador general del proceso, facilitador y promotor de la investigación interna proveniente de los Institutos, que es donde se radican los docentes investigadores”. Por lo expuesto, en coincidencia con lo manifestado por la DNGU, debiera recomendarse a la institución que incorpore en su Estatuto las categorías de investigador previstas en la Resolución N° 071/10.

Por otra parte, en 2008 la institución comunicó en una nota enviada a la DNGU que para el segundo cuatrimestre de 2009 “diseñará una reglamentación para la presentación de proyectos de investigación a ser financiados con recursos propios o externos a la institución pero promovidos y ejecutados por sus propios docentes”. En el IA 2009, la USP-T presenta a pedido del personal de la DNGU, además de la Resolución N° 071/10 (fs. 645) la Convocatoria 2010 a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios (fs. 652-656) así como los formularios correspondientes para la presentación de los proyectos de investigación y para su evaluación (fs. 657-665). Al respecto, se informó durante la Reunión Extraordinaria mencionada previamente, que en la valoración de los proyectos actuará un tribunal de pertinencia en combinación con un sistema de evaluación externa de la calidad de los mismos. La mencionada convocatoria establece los montos máximos a asignarse de acuerdo al tipo de proyecto, y los rubros que podrán ser financiados.

Por otra parte se menciona que se crearon dos nuevos centros de investigación y transferencia, el Centro de Saberes Ancestrales y el Centro de Estudios sobre Educación Superior, este último destinado a articular los procesos de autoevaluación de la USP-T y también ser el centro creador de ofertas académicas para la Universidad y para terceras instituciones que requieran el servicio (fs. 431).

De lo vertido hasta aquí puede concluirse que la institución ha dado cumplimiento a lo recomendado por la CONEAU en la Resolución N° 106/10, mostrando un claro avance en la consolidación institucional de esta área acorde a lo previsto en su proyecto institucional.

Al respecto, se debiera solicitar a la institución que informe sobre los avances logrados en el área de investigación, particularmente en lo que refiere a destino de recursos propios y proyectos con financiamiento externo, así como a la generación de publicaciones propias previstas en la resolución N° 071/10.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución (art. 15), la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura debe implementar las políticas de extensión universitarias diseñadas por el Rector en consulta con el Consejo Superior Académico.

A fs. 371-378 la institución informa sobre las actividades de extensión universitaria, indicando para cada una: título, tipo de actividad, audiencia objetivo, breve descripción de las actividades realizadas, coordinadores y fecha.

Como actividad curricular se indica una nueva instancia de dictado del Curso de iniciación a la vida universitaria, realizado del 9 al 13 de marzo, destinado a los alumnos inscriptos para el primer año de las carreras de grado del ciclo lectivo del año 2009. Este curso de introducción a la vida universitaria involucra charlas informativas sobre el modelo de universidad que eligió la institución y clases sobre materias específicas organizadas en módulos por carrera.

Por otra parte, se informa sobre actividades destinadas a estudiantes avanzados y recién graduados de otras universidades, las cuales contribuyen, según la institución, al diseño y desarrollo del ciclo de intensificación de las carreras de grado. Entre ellas se consignan: la Diplomatura en Gestión de Servicios de Salud, destinada a profesionales de distintas disciplinas vinculadas al ámbito de la salud, de 200 horas de duración total, dictada en dos encuentros mensuales de marzo a diciembre del 2009. El Curso de posgrado de Derecho Parlamentario, destinado a abogados, licenciados en Ciencia Política, licenciados en Economía, licenciados en Historia, licenciados en Filosofía, licenciados en Sociología y empleados de los cuerpos legislativos; el curso consta de 16 módulos que comenzaron a dictarse en agosto de 2008 con fecha estimada de conclusión en junio de 2010; en 2009 fueron impartidas 208 horas reloj entre talleres y módulos. La Diplomatura en Gestión Municipal, destinada a mandos superiores y medios de municipios de la provincia de Tucumán; la primera cursada comenzó en agosto de 2008 y finalizó en junio de 2009 con una carga total de 200 horas reloj, más un segundo curso de iguales características, de marzo a octubre de 2009.

A estas actividades se han sumado, en 2009, una Diplomatura en Práctica Tribunalicia, destinada a abogados y procuradores con no más de dos años de experiencia profesional y estudiantes del último año de las carreras de Derecho y Procuración; el curso se dictó con regularidad semanal desde el mes de abril a diciembre de 2009 con un total de 160 horas reloj; Diplomatura en Gestión de Dirección Médica, destinada a médicos y profesionales de la salud dictado de marzo a diciembre, sin indicar modalidad ni duración; Diplomatura en Genealogía y Heráldica, destinada a profesionales de distintas disciplinas, impartida en forma quincenal de agosto a diciembre de 2009 y con fecha prevista de finalización en junio de 2010; Diplomatura en Implantología en Rehabilitación Oral, destinado a odontólogos, a dictarse desde agosto de 2009 a diciembre de 2010 con un total de 180 horas reloj; Diplomatura en Frutas Finas, destinado a profesionales de instituciones técnicas, académicas, del área gubernamental, del sector empresarial y cooperativas de productores de frutas finas y profesionales en general vinculados a la actividad de todo el país, a dictarse de octubre de 2009 a junio de 2010; Programa de capacitación específica en Taquigrafía y Estenotipia, destinado primariamente a agentes del Poder Legislativo en sus diferentes niveles y jurisdicciones que posean formación secundaria, dictado de septiembre a diciembre de 2009 y a continuar en febrero de 2010.

Asimismo, se informa sobre el desarrollo de actividades co-curriculares, a las que tienen acceso los estudiantes de la USP-T, entre las que se encuentran una conferencia sobre la India moderna y su relación con la Argentina, ofrecida el 20 de mayo de 2009 por el Embajador de la República de la India en la Argentina y el vicecónsul de ese país; el XXII Congreso Argentino y Latinoamericano de Médicos Residentes de Cirugía General realizado del 21 al 23 de mayo conjuntamente con la Asociación Argentina de Médicos Residentes en Cirugía General Región NOA y el Ministerio de Educación Pública de Tucumán, con invitados nacionales e internacionales; el otorgamiento del primer título Honoris Causa a un profesor de la USP-T, en una ceremonia realizada el 26 de mayo; el primer Multiespacio fraternidad & sociedad, organizado por el Instituto Provincial de Administración Pública y las cuatro universidades de la provincia de Tucumán con participación de público en general, cuyas actividades incluyeron la realización de un Foro Académico, Parlamento Estudiantil y actividades artísticas; la muestra “Educar, Instruir y Formar a las generaciones futuras. El marketing de la muerte: la propaganda nazi”, organizada en conjunto con varios organismos provinciales y nacionales realizada del 13 al 26 de octubre en la sede centro de la USP-T; el IX seminario internacional sobre tributación local realizado en conjunto con la Universidad del Salvador, Universidad de Lomas de Zamora y la Fundación de Estudios e Investigaciones tributarias del 22 al 23 de octubre en el campus de la USP-T; la Mesa panel sobre derecho ambiental realizada el 20 de noviembre de 2009; el concierto de fin de año a cargo de la pianista checa Natalie Schwamova, realizado el 17 de diciembre y por último el taller El arte de argumentar dictado de marzo a mayo de 2009 a alumnas de tercer año de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales del Colegio Santa Catalina de la ciudad de Tucumán.

En conformidad con lo solicitado en la Resolución CONEAU N° 106/10, la institución informa que el número total de inscriptos en cursos de extensión y capacitación continua fue de 285 alumnos en 2008 y de 578 alumnos en el 2009, sin discriminar la convocatoria lograda por cada una de las actividades desarrolladas.

En el IA 2008 la institución no presentó información respecto a la existencia e implementación de programas de becas, a pesar de mencionar en una nota dirigida a la DNGU, de fecha 10 de agosto de 2009, que se encontraban en estudio varios convenios con diversos organismos intermedios de Tucumán a fin de establecer descuentos de matrícula para asociados a esas instituciones y sus familiares, así como con empresas que deseen financiar a sus empleados en la formación continua o en el grado. Por ello, en la Resolución CONEAU N° 106/10 se solicitó información sobre el grado de avance en la constitución de un programa de becas, su alcance y las normas que lo regulan.

En su respuesta, (fs. 485) la institución informa que “la USP-T cuenta con un sistema de acuerdos de reducción de matrícula con importantes instituciones del medio local y otras establecidas por acuerdo con las empresas del grupo promotor”. A continuación, manifiesta que “se ha optado inicialmente por un sistema de becas por convenios con este tipo de instituciones de prestigio que aseguren la pertinencia de las becas otorgadas”, y menciona los convenios de reducción de matrículas y aranceles establecidos con la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, el Centro de Funcionarios Judiciales de Tucumán, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Poder Judicial de la Nación, y con la Asociación Mutual Juramento, más cinco convenios específicos con la Cía. Azucarera Los Balcanes S.A.-Ing. y Destilería la Florida para el otorgamiento de becas a alumnos. Salvo dos excepciones, se adjunta copia de los convenios mencionados, pero no se informa sobre una normativa que regule este tipo de convenios, por lo que debería recomendarse nuevamente a la institución que avance en su elaboración.

Por otra parte, la institución informa que emitió la Resolución N° 114/09 (fs. 697) que reglamenta el otorgamiento de becas de hasta el 80% del valor de la matrícula y cuotas mensuales para los mejores promedios de los egresados de dos escuelas secundarias del pueblo de San Pablo y que en 2010 se inscribió la primera becaria; también presenta la Resolución N° 025/09 que aprueba y pone en vigencia a partir de julio de 2009 un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual para los casos de alumnos con relación de parentesco directo.

Recursos humanos

El Estatuto Académico de la USP-T establece que son tareas específicas del personal docente la enseñanza, la investigación, la creación intelectual, la extensión universitaria, el trabajo y el intercambio académico en los respectivos institutos. El personal docente estará integrado por profesores regulares, auxiliares de docencia y profesores extraordinarios.

Los profesores regulares constituyen el núcleo de la enseñanza dentro de la institución y se estructuran en tres categorías: profesores titulares, profesores asociados y profesores adjuntos. Para ejercer cualquiera de estos cargos se requiere poseer el grado de doctor en su especialidad o estudios de posgrado similares o bien tener una destacada trayectoria docente y de investigación. Cada profesor es el responsable máximo de la orientación y dirección de la labor académica de los cursos a su cargo, desarrolla tareas de investigación y será evaluado por su desempeño académico. Los auxiliares de docencia son los que asisten o colaboran con

los profesores regulares en las actividades de docencia, investigación y extensión. La dedicación de los docentes podrá ser exclusiva (40 hs.), de tiempo parcial (20 hs.) o simple (10 hs.).

La categoría de profesores extraordinarios agrupa a profesores honorarios, profesores invitados y profesores visitantes. El profesor honorario es una personalidad relevante en el campo de las ciencias, de las artes, de las letras o del servicio a la humanidad, a quien la institución honra con esa designación. El profesor invitado es una persona que por sus conocimientos, capacidades, méritos, prestigio y dedicación es invitado a hacerse cargo de uno o más cursos por un tiempo determinado. Por último, es profesor visitante quien pertenece a otras universidades del país o del exterior, y es invitado a desarrollar actividades docentes de especial interés.

Según consta en el proyecto original el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución estaría constituido por 47 docentes, con trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, y en un 80% con formación de posgrado.

En relación con el plantel docente efectivamente incorporado, en el IA 2009 se presenta a fs. 379-388 la nómina de docentes distribuida por institutos y a fs. 389-398 su distribución por carreras, especificando edad, cargo, dedicación, asignatura y títulos de grado y posgrado, entre otros datos.

De la información vertida surge que el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad cuenta con 37 docentes, de los cuales 1 reviste el cargo de profesor titular, 30 de profesor adjunto, 5 de JTP y 1 sin informar. Casi la totalidad de los docentes posee dedicación simple (34) salvo 3 que cuentan con dedicación de tiempo parcial. Del total, 24 dictan una sola materia y 13, dos. La mayor parte de los docentes del Instituto cuentan con formación de posgrado, de ellos 15 poseen el título de doctor, 8 de magíster y dos de especialista. De los docentes, 7 se encuentran incorporados en alguna categoría de investigación.

Por otro lado, el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales cuenta con 47 docentes, de los cuales 3 poseen el cargo de profesor titular, 32 de profesor adjunto y 12 de JTP. Casi el total de los docentes posee dedicación simple, exceptuando a una profesora de idiomas que tiene dedicación de tiempo parcial. Del total, 39 dictan una asignatura y 8, dos. Entre los profesores con formación de posgrado, 4 tienen titulación de doctor, 12 de magíster y 5 de especialista. De los docentes, 2 se encuentran incorporados en alguna categoría de investigación.

En resumen, la USP-T en su segundo año académico, cuenta con un total de 84 profesores, lo que representa un aumento en el cuerpo docente del 133 % en relación al año anterior. Del total de profesores, el 95% posee dedicación simple y el 5% de tiempo parcial. En términos de formación, el 54,7 % cuenta con titulación de posgrado. Asimismo, buena parte de los docentes (25%) dicta más de una asignatura y conforma el plantel de más de una carrera. Los

docentes que cuentan con categoría de investigación representan el 10,7% del total de docentes.

En el análisis del IA 2008, se observó que si bien el plantel docente había sido conformado de acuerdo con el nivel académico requerido en el artículo 36 de la LES, no se correspondía directamente con el perfil y número de profesores definido en el proyecto institucional original. Asimismo, se señalaba la excesiva prevalencia de dedicaciones simples y la falta de avances en relación a las previsiones y reglamentaciones específicas destinadas a la capacitación y perfeccionamiento de los docentes. Por ello, en la Res. CONEAU N° 106/10 se recomendó revisar las dedicaciones docentes tendiendo a incrementar el porcentaje de profesores con máxima dedicación y diseñar un sistema de capacitación continua, a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 37 de la LES y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

En su respuesta (fs. 487) la institución informa que “si bien siguen prevaleciendo las dedicaciones simples, los docentes cuentan con ayudantes para el dictado de sus respectivas asignaturas”. Asimismo, se indica que por la ya mencionada Resolución N° 071/10 se establecen los incentivos o becas para el perfeccionamiento docente y un sistema gradual para el aumento de las dedicaciones.

Por otra parte, se menciona la Res. N° 016/10 (incorporada a fs. 563) que establece el régimen básico de docencia, el cual fija que luego de superar un período de prueba de tres meses, se extenderá una prórroga por el resto del período que establece la designación. Los docentes con más de un año de antigüedad serán designados sin fecha de caducidad pasando a integrar la planta permanente de docentes de la Universidad.

Asimismo, la institución hace saber que por Resolución N° 115/10 de fecha 2/06/2010 (fs. 565) se da forma normativa al sistema de selección e ingreso de docentes a la USP-T que fuera experimentado entre 2009 y 2010. El mismo establece un proceso de selección por puntaje basado en la valoración de los antecedentes mediante el uso de una grilla de estándares de calidad académica y de una serie de entrevistas a los docentes que obtuvieran el mejor puntaje ante un tribunal examinador. Según consta en dicha resolución, el Tribunal examinador se encuentra constituido por los Directores de Instituto, el Secretario Académico y/o los docentes con más de dos años de antigüedad que por sus antecedentes académicos designe el Rector. Se informa que el acceso al proceso de selección ha permitido mejorar el nivel académico de los docentes, el cual contó con más de 2.000 aspirantes.

Por lo expuesto, se observa que en consonancia a lo recomendado por la CONEAU en la Resolución N° 106/10 la institución ha elaborado un conjunto de normativas que contemplan, entre otros, el aumento de las dedicaciones docentes, el sistema de selección para su ingreso así como el otorgamiento de becas o incentivos para la capacitación y perfeccionamiento. Por otra parte, si bien la institución ha incorporado durante 2009 un elevado número de docentes, el cual supera en gran medida al previsto en su proyecto original, se observa que la cantidad de docentes con formación de posgrado y experiencia en investigación aún no resulta acorde a lo estipulado originariamente por la Universidad. De igual forma, las dedicaciones simples

continuaron siendo muy altas durante 2009. En consecuencia, se debería recomendar a la institución que revise las dedicaciones docentes tendiendo a incrementar el porcentaje de profesores con máxima dedicación, que promueva la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado y continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

Por lo anterior, el Informe Anual 2010 deberá dar cuenta de los eventuales resultados de la implementación de las resoluciones N° 071/2010 y N° 115/2010 relativas al incremento de las dedicaciones docentes, la calidad académica del cuerpo docente y su capacitación y perfeccionamiento a fin de dar cumplimiento con lo previsto en su proyecto original y a lo dispuesto por el artículo 37 de la LES.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad de San Pablo-Tucumán desarrolla sus actividades, en concordancia con lo previsto en su proyecto original, en dos inmuebles pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo. Uno se encuentra ubicado en la calle 24 de Septiembre N° 476, en pleno centro histórico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el otro es un predio sito en Av. Solano Vera y Camino a Villa Nougés, Departamento de Lules, en las afueras del ejido urbano.

El inmueble emplazado en el casco histórico de la ciudad, denominado como “Anexo Centro” es un edificio colonial restaurado que posee una superficie de 1.106 m². Éste cuenta con cuatro aulas, cinco oficinas administrativas, cuatro salones de actos, un bar, un patio y sanitarios, distribuidos en tres plantas. Según lo previsto en el proyecto original, este edificio constituiría la sede administrativa central de la Universidad, en el que se encontraría el Rectorado y la Secretaría Académica, además de un Centro Cultural y una sala de exposiciones. Se informa que el horario de funcionamiento de la sede se extiende desde las 9 hs. hasta las 13 hs. y desde las 17 hs. hasta las 21 hs.

El predio que conforma el Campus Universitario consta de un total de 68 ha. con varias edificaciones. Entre ellas, se encuentra el edificio que originalmente debió constituir el casco de estancia y un edificio recientemente construido que cuenta con una superficie aproximada de 1.200 m². También se dispone de otras edificaciones en donde tienen asiento la biblioteca, los laboratorios que se utilizan para el dictado de las Licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en Gestión de Empresas Agroindustriales y seis aulas más un bar-restaurant. El horario de funcionamiento del Campus se extiende desde las 8 hs. hasta las 20 hs. En el IA 2009 se informa asimismo que a partir de 2010 opera una línea de transporte que tiene parada dentro del campus, y se dispone de un servicio de guardia las 24 hs.

En relación a la solicitud de información sobre el detalle del tipo de actividades que se desarrollan en cada sede de la USP-T solicitada por la CONEAU en la Res. N° 106/10, la institución hace saber (fs. 489) que la USP-T tiene una única Sede, la fijada en el Estatuto Universitario, sita en 24 de septiembre 476, S. M. de Tucumán, en tanto funciona como Anexo el Campus de la Universidad. Asimismo se informa que, salvo excepciones, en la Sede se dictan las actividades de Extensión, además de ser la sede del Centro de Altos Estudios

(CAE) que actualmente está a cargo de la Coordinación del Área de Estudios de Capacitación Continua (CAECC). Por otra parte, se informa que en el Campus Universitario se dictan las actividades de grado de las seis carreras y sus respectivos títulos intermedios y que en la Sede centro se dictarán a partir de 2010 “algunas comisiones de carreras de grado en razón de su cercanía a los lugares de trabajo de empleados judiciales de la carrera de abogacía” (fs. 431).

Tal como había sido anticipado en el IA 2008, la Universidad ha superado las previsiones de desarrollo edilicio contempladas para los dos primeros años de implementación del proyecto institucional, por cuanto se han construido 10 aulas nuevas con capacidad para 580 personas y un aula magna con capacidad para 480 personas, más el área de sanitarios respectiva, con lo que aumentó la capacidad disponible en el Campus Universitario de siete a 17 aulas, más el aula magna. Al respecto, en el IA 2009 la institución menciona a fs. 431 que “se ha completado la ampliación del espacio físico para aulas y se ha redistribuido el espacio de otros sectores para poder iniciar un cursado 2010 a pleno uso de las aulas de todos los edificios de la Universidad”. Asimismo, informa que a finales de 2009 se comenzó un proceso de restauración de la casona tradicional del centro.

El Informe ministerial da cuenta de un aumento del equipamiento en los edificios, así como de los laboratorios en relación al año anterior, cuya descripción y detalle de gastos obra a fs. 587-598. En respuesta a la solicitud de información relativa a la ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional durante el año 2009, la USP-T acompaña un listado detallado con descripción y monto invertido en dicho período en los rubros de Informática, Biblioteca, Laboratorios de Química, Aula Magna, Aulas, Taller de marquería y Servicios Comunes y Bienestar por un monto total de \$1.102.751,68 (fs. 725).

Por otro lado, en la Resolución CONEAU N° 106/10 relativa al IA 2008, se observó que todavía no se había implementado lo normado en el Estatuto respecto al Presupuesto de la USP-T, según el cual éste es elaborado por el Rector, puesto a consulta del Consejo Superior Académico y aprobado por el Consejo de Administración de la Fundación, y luego al Director de la Unidad Administrativo-Financiera y de Planificación Física, que realiza el control de la ejecución del presupuesto.

Tal situación fue subsanada en 2009, dado que el Presupuesto Económico Financiero 2010 fue presentado por las autoridades de la USP-T ante el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo y aprobado por éste en la reunión del día 26 de noviembre de 2009, transcrita en Acta N° 128 (fs. 719). El mismo abarca el período octubre 2009-diciembre 2010 con un saldo previsto de \$615.160 al final del período analizado. De ese monto, se destinarían \$400.000 a un fondo anticíclico por política institucional, un monto máximo de \$70.000 a Investigación, y \$30.000 a Biblioteca para la adquisición de libros.

Entre los ingresos proyectados se contemplan los registrados en concepto de alumnos; alumnos con beneficios arancelarios; e “Ingresos SAF Argentina – Calicanto e Ingresos Macro Warrants” que de acuerdo al informe ministerial corresponden a un canon recibido por el uso del espacio de galpones pertenecientes a la Fundación en el predio del Campus para guardar azúcar y melaza. Por otra parte, los egresos registrados contemplan al personal docente, no docente, honorarios, AFIP 931, gastos generales, y otros.

Al respecto, las autoridades ministeriales han requerido a la institución que en el próximo Informe Anual, el Proyecto de Presupuesto Económico Financiero contemple los ingresos para cada una de las carreras de pre grado, grado y posgrado en base a la estimación de los alumnos y aranceles previstos; ingresos por actividades de extensión (cursos de posgrado, diplomaturas, etc.); ingresos por investigación; ingresos no académicos y donaciones, y que incluya la asignación de recursos proyectados en forma discriminada, considerando remuneraciones y cargas sociales de autoridades, personal docente y no docente, actividades de extensión, investigación, becas, carrera docente o capacitación docente, biblioteca, equipamiento e infraestructura.

Por otra parte, en el punto relativo a “Análisis de correspondencia con las previsiones financieras” del IA 2009, la institución presenta a fs. 722-724 un cuadro reelaborado a partir de las recomendaciones realizadas por personal de la DNGU, con la información de base para la proyección del presupuesto económico financiero para el período 2009-2014. El cuadro explicita las carreras consideradas para la proyección de los ingresos por carreras así como el monto previsto en gastos para investigación y biblioteca para el año 2010. Al respecto, se informa que son consideradas las seis carreras de grado dictadas actualmente, más la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria, Corretaje Inmobiliario y otras sin especificar próximas a ofrecerse. También considera la carrera de posgrado en Derecho Parlamentario y los posgrados próximos a ofrecerse en Derecho de Empresas y Derecho Ambiental, diferenciando los ingresos de las carreras de posgrado de las Diplomaturas y hace proyecciones de ingresos para el rubro de investigación.

Según se observa en el Informe ministerial, a pesar de la recomendación de la DNGU de que se indique en el cuadro la cantidad de alumnos y montos estimados de aranceles y matrícula para cada carrera para cada uno de los años, la institución no consignó la información requerida aduciendo a que en todas las carreras se cobran los mismos aranceles.

No obstante, y en coincidencia con lo expresado por la DNGU, debido al elevado número de nuevas carreras informadas que están próximas a ser implementadas y, visto que las mismas no se encuentran contempladas en las proyecciones de ingresos y egresos para los primeros seis años de funcionamiento presentado por la USP-T en la solicitud de creación de la Universidad, se debería recomendar a la institución que en el análisis de las previsiones financieras se consigne en forma discriminada la cantidad de alumnos y montos estimados de aranceles y matrícula de cada carrera para cada uno de los años proyectados.

Asimismo, dado que los gastos previstos para investigación y biblioteca solo son indicados para el año 2010, deberá solicitarse a la institución que proporcione esta información para el resto de los años contemplados.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el IA 2009 la institución informa sobre 56 convenios, 2 cartas de intención, 1 protocolo de adhesión y 1 Acta acuerdo de los cuales consigna título, fecha de firma, entidad, objetivo,

duración, avances logrados, actividades programadas e impacto esperado. En fs. 98-298 se incorpora copia de los mismos.

Entre los convenios vigentes para el año 2009 se encuentran, en primer lugar, los 19 convenios firmados entre los años 2001 y 2006 por la Fundación para el Desarrollo, en algunos casos ejecutados a través del Centro de Altos Estudios. Un número significativo de ellos tiene como objetivo la cooperación recíproca en actividades académicas, científicas y culturales. Tal es el caso de los convenios establecidos con la Universidad Nacional de Tucumán, con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, con la Fundación Universitaria del Río de la Plata, con la Universidad de Extremadura, con la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán para la implementación de la Especialización y Maestría en Caña de Azúcar, Citrus y Frutas Tropicales; con la Facultad Internacional de Curitiba, Brasil; con el Ministerio de Salud de la provincia de Tucumán (carta de intención); con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Buenos Aires. En este último caso se implementó conjuntamente un curso de posgrado en Opinión Pública y Medios de Comunicación. Por otra parte, se presentan dos convenios orientados a la realización conjunta de actividades de extensión con la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del gobierno de la provincia de Tucumán, con la Secretaría de Estado de Turismo de Tucumán y con el Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Sur; dos convenios de cooperación para la utilización de laboratorios con fines pedagógicos y de investigación con las empresas Compañía Azucarera Los Balcanes SA y Covemat S.R.L. Por último, se informa sobre un convenio específico de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tucumán, para el acceso a bibliotecas.

En el año 2008 se establecieron 16 convenios, que continúan vigentes, entre la Universidad de San Pablo-Tucumán y otras instituciones. Entre ellos, se renovó el convenio preexistente con la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán, cuya finalidad es desarrollar una oferta académica en el área de capacitación para los profesionales de la salud; entre las actividades programadas se encuentra el dictado de una Diplomatura en Gestión de Servicios de Salud y del Curso Superior de Auditoría de Servicios de Salud. También se renovó el acuerdo preexistente con el PROSAP, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos, por el cual la Universidad se compromete a la realización de un estudio de prefactibilidad para la utilización de recursos biomásicos para la generación de energía, en el plazo de 5 meses, y a la elaboración de un programa de capacitación denominado Diplomatura en Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, cuya ejecución finalizó en el 2009.

Entre los convenios concretados durante 2008 por la Universidad de San Pablo Tucumán que tienen como objetivo la cooperación en actividades académicas, científicas y culturales, se encuentran los establecidos con la Asociación Argentina de Evaluación; con el Colegio de Corredores Inmobiliarios, centrado en la formulación de una tecnicatura en corretaje inmobiliario a implementarse en 2010; con el Colegio Santa Catalina de Tucumán para la

organización y dictado conjunto de un curso en oratoria; con la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan cuyo objeto es el desarrollo de oferta académica específica para el área de salud; con la Fundación del Bicentenario; con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para el desarrollo conjunto de programas de investigación y actividades técnicas en diversas áreas; con la Municipalidad de Yerba Buena, Tucumán, para la realización conjunta de cursos y actividades culturales; con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de cooperación académica en áreas de investigación científica; con la Universidad de Zaragoza (España); con la Fundación ARGENINTA; con la Municipalidad de la Cocha para colaborar en el Proyecto DETEM/2008 “nuevas tecnologías de telecomunicaciones para el desarrollo socio-económico y cultural del municipio” y con la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, que tiene como finalidad la creación de la Maestría en Derecho Parlamentario. Por último, se presentó un acuerdo de asistencia académica con la Secretaría de Estado de Planeamiento del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, abocado principalmente a la implementación de una diplomatura en Gestión Municipal; y otro de asistencia técnica con el Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán, la Compañía Azucarera Los Balcanes S.A y la Consultora Sayeg & Sayeg, con el objeto de realizar una investigación sobre el desarrollo de combustibles alternativos para el transporte.

A partir de 2009 la Universidad de San Pablo-Tucumán estableció 21 nuevos convenios con otras instituciones, tres de los cuales fueron firmados en 2010. De los convenios cuyo objetivo es la cooperación académica, científica y cultural, pensados en su mayoría para la realización de cursos de capacitación, se encuentran los establecidos con el Instituto de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán (IDEP), que prevé además la implementación de la “Diplomatura en Frutas finas y otros berries”, con el EMC de ARAS S.R.L, con el Centro de Capital Humano (CCH), con los Dres. Salomón Kancyper y Sergio Gabriel Kancyper; con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (dos convenios); con la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, España); con el Ente Cultural de Tucumán para la implementación de una Licenciatura en Gestión Cultural y el dictado del curso en “Historia y Cultura de Tucumán” y con la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán (Acta complementaria N° 2) para la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Taquigrafía y Estenotipia.

Asimismo se firmaron convenios con el Hospital de Pediatría Garrahan para la implementación de actividades académicas de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan con certificación de la USP-T (fs. 276) y de cooperación académica, científica y cultural con el Colegio Médico de Tucumán (fs. 273) y con el Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán (fs. 288). También se firmaron convenios con la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, que contempla la creación de una cohorte especial con horarios diferenciados para empleados del Poder Judicial de la carrera de Abogacía así como facilidades económicas; con la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias por el cual se implementó en 2009 el IX Seminario Internacional sobre Tributación Local Tucumán; con el Centro de Funcionarios Judiciales de Tucumán, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán-Poder Judicial de la Nación y la Asociación Mutual Juramento (las dos últimas con firma en 2010) para beneficios arancelarios. Asimismo, se informa de 5 convenios específicos de otorgamiento de becas entre la USP-T, Cía. Azucarera Los Balcanes S.A.-Ing. y Destilería

la Florida y el alumno beneficiado. A fs. 701-708 se incorporan copias de cuatro de estos cinco convenios.

Entre los convenios firmados en 2009, se cuentan también los establecidos con el Sanatorio Rivadavia S.A., el Sanatorio 9 de Julio S.A., el Instituto de Cardiología y la Sociedad Argentina de Cardiología. Se trata en todos los casos de un convenio marco de colaboración "para la implementación de las prácticas de la carrera de Medicina" (fs. 245-246, 247, 283-284, 291-292). Más particularmente, la cláusula primera de los mencionados convenios expresa que la institución de salud "permitirá el acceso y la utilización de los espacios y equipamientos de los servicios necesarios para la implementación de las prácticas de las distintas asignaturas que componen el plan de estudio de la proyectada carrera de Medicina de la Universidad de San Pablo Tucumán". La cláusula sexta, por su parte, refiere a que "el acuerdo tiene una vigencia de 8 años correspondiente al tiempo medio necesario para la graduación de la primera cohorte de estudiantes".

Al respecto debe señalarse que la carrera de Medicina referida en los convenios no está contemplada en el proyecto institucional original de la USP-T, y que a fecha de elaboración de esta resolución tampoco ha ingresado la correspondiente solicitud de modificación del proyecto a los fines previstos en el artículo 16 del Decreto 576/96, y también que, al igual que la proyectada carrera de Psicología, en caso de que la CONEAU emita el informe favorable exigido en el mencionado Decreto, la carrera de Medicina requerirá la acreditación prevista en el artículo 43 de la LES. Por ello, se observa que resulta por lo menos prematura la firma de los convenios anteriormente mencionados, acerca de los cuales deberá requerirse la correspondiente justificación.

Por otra parte se informa de un Protocolo de Adhesión de la Universidad de San Pablo-Tucumán a la Red Nacional de Centros Académicos dedicados al Estudio de la Gestión de Gobiernos Locales y un Acta acuerdo con el Ingenio azucarero Guabirá S.A. y la Unión de Cañeros Guabirá con el objetivo de dictar un bloque de formación continua sobre producción de caña de azúcar. Finalmente, se menciona un Convenio de Pasantía con el Gobierno de la provincia de Tucumán.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Universidad de San Pablo informa que la biblioteca continúa a cargo del bibliotecario Guillermo L. Kreibohm, quien tiene una dedicación part-time. La misma cuenta con una sala de lectura de 60 m² y un área equivalente para el depósito de libros integrado a la sala de lectura. El equipo informático se conforma de una PC. El horario de atención es de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

Con respecto al fondo bibliográfico, éste se conforma a febrero de 2010 de 1.175 volúmenes. Se menciona que 51 volúmenes fueron adquiridos durante 2009 y que se espera adquirir otros 80 durante 2010. Durante el año informado no se produjeron publicaciones propias de la Universidad. El material documental se encuentra ingresado en base a la Clasificación Decimal Universal (CDU), catalogado conforme a las Reglas de Catalogación

Angloamericanas (AACR2), en base de datos CDS/ISIS para Win-isis 1.5.3 (fs. 422) y en formato FOCAD con modificaciones de CEPAL y MARC21.

Asimismo, la institución informa que la biblioteca tiene acceso a un considerable número de publicaciones periódicas y seriadas, a través de ocho grandes sitios que ofrecen acceso gratuito a colecciones online. En total, es factible acceder a unos 500 o 600 títulos de revistas especializadas en ciencias puras, tecnología, ciencias sociales, artes y humanidades, dentro de los cuales hay disponibles entre 2,8 y 3,2 millones de trabajos científicos Free Full Text en PDF o como HTML. Los sitios utilizados son HighWire Press, Scielo: Scientific Electronic Library Online, PubMed Central, Free Medical Journals, Doaj: Directory of Open Access Journals, BioMed Central: The Open Access publishers, HINARI:Health Inter-Network Access to Research Initiative (WHO), Bioline International.

Cabe señalar que la institución no presenta información sobre el número de préstamos, renovaciones, reservas y devoluciones del material bibliográfico, por lo que deberá solicitarse a la institución que informe sobre estos aspectos en el próximo Informe Anual a fin de evaluar su funcionamiento y efectiva utilización por parte de los integrantes de la comunidad académica.

En el IA 2008, se observó la necesidad de mejoramiento del área de Biblioteca, por ello en la Resolución CONEAU N° 106/10 se recomendó a la institución que mejore el fondo bibliográfico, el cual debería contener como mínimo la bibliografía obligatoria de los primeros tres años de las carreras de grado que se dictan, y ampliar el horario de funcionamiento y los servicios que presta la Biblioteca.

En su respuesta (fs. 487) la institución informa que la USP-T “ha efectuado una inversión en textos de los tres primeros años de todas las carreras superior a los \$16.000 y ha gestionado el ingreso al nodo CRUP por lo que a partir de 2010 la biblioteca contará con el acceso a todas las revistas especializadas que contiene esta base bibliográfica”. Asimismo, según consta en el Informe ministerial, la Universidad manifestó que “la USP-T se encuentra abocada al aumento del fondo bibliográfico, no obstante, los volúmenes existentes cubren las necesidades de la oferta académica que realizan”.

Por otra parte se menciona que “se está seleccionando estudiantes a los cuales mediante reducción de matrícula se les pueda permitir actuar como asistentes del Jefe del Departamento de Biblioteca de la USP-T fuera del horario de trabajo de éste para ampliar la disponibilidad horaria de la misma”, y se informa que a partir de 2010 se prevé ampliar el horario de atención de la biblioteca de 9 a 20 hs. La DNGU deberá verificar el cumplimiento de lo previsto sobre este aspecto.

La institución presenta el detalle de los libros comprados en 2009 en cada Instituto para las diferentes áreas, y adjunta facturas de compra de 30 de ellos por el valor de \$5.858. Según lo informado en un listado con detalle de montos destinados al Plan de Consolidación Académica e Institucional se adquirieron libros por un valor de \$9.694. Asimismo luce copia de la factura de libros comprados el 20/07/2010 por un monto de \$2.297 y listado de libros a comprar en 2010 y pendientes de compra del año 2009 que fueran solicitados por los

docentes. Por otra parte, como ya ha sido mencionado, en la proyección de presupuesto para los años 2009-2014 se prevé destinar a Biblioteca en el año 2010 una suma de \$30.000.

De lo expuesto surge que la Universidad ha avanzado en el mejoramiento del área de Biblioteca, en virtud de la expansión de la oferta académica prevista en el futuro próximo; no obstante, se debería recomendar a la institución que continúe con el mejoramiento del fondo bibliográfico y que ejecute la totalidad de los montos destinados a tal fin.

Entre los convenios vigentes relacionados con esta área se encuentran el firmado con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, para el acceso de los alumnos a la Biblioteca y los acuerdos con la Facultad de Medicina y con la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, que involucran el intercambio de publicaciones y demás material bibliográfico de carácter académico, científico y cultural. En relación al convenio entre la Fundación para el Desarrollo y la Biblioteca Popular Alberdi por el cual se habilitaba el acceso de docentes, alumnos e investigadores de la Fundación a los fondos bibliográficos de la Biblioteca, se observa que el mismo no fue renovado por decisión de la Biblioteca en nota enviada a la Fundación para el Desarrollo en el mes de abril de 2008 (fs. 107).

Avances en procesos de autoevaluación

En relación con el sistema de autoevaluación implementado, en la Resolución CONEAU N° 106/10 se recomendó a la USP-T que establezca dimensiones precisas que permitan observar de un modo más sistemático y claro el grado de avance de la institución en relación con lo previsto en su proyecto original y que presente en el apartado correspondiente del próximo Informe Anual un análisis general de la evaluación realizada, con un menor grado de desagregación del utilizado en dicho informe, y que en todo caso incorpore como anexo, si lo considera necesario, la información desagregada por cada indicador.

En respuesta a tal observación, la institución indica que este ítem se presenta más resumido y puntual en el IA 2009. Por otra parte, informa que "ha creado el Centro de Estudios de Educación Superior a través del cual se pretende llevar adelante, en el marco de una resolución que se encuentra en estudio, un proceso general de autoevaluación" que consiste en una primera autoevaluación en el año 2011 y una segunda autoevaluación y evaluación externa en el año 2013 luego del sexto año de funcionamiento de la Universidad.

En cuanto a la gestión interna de la USPT, se informa que sus procesos se rigen por dos fuentes principales. La primera se basa en las normativas derivadas del Estatuto y las resoluciones rectorales que en su consecuencia se dictan, y la segunda son los usos y costumbres administrativos que constituyen en su práctica cotidiana una fuente importante para asegurar la adaptabilidad y pertinencia de los instrumentos normativos vigentes.

Como ha sido antes reseñado, se menciona la creación de dos nuevos centros de investigación y transferencia, el Centro de Saberes Ancestrales y el Centro de Estudios sobre Educación Superior, este último destinado a articular los procesos de autoevaluación de la USP-T y

también ser el centro creador de oferta académica para la Universidad y para terceras instituciones que requieran el servicio (fs. 431).

Bajo el título "Avances en procesos de evaluación" la institución muestra como evidencias normativas las resoluciones regulatorias dictadas por la Universidad en el año informado. Varias de ellas refieren a la aprobación de carreras, proyectos de carreras, cursos de posgrado y diplomaturas. Se listan 23 resoluciones que refieren a la designación de docentes y profesores invitados. Asimismo lista la resolución que aprueba el reglamento para la creación de Centros, y las que crean el Centro de Saberes Ancestrales y Cultura Andina, Centro de Estudios Legislativos y Centro de Calidad de Vida y de Ciencias de la Salud.

Dado que la institución no brinda información detallada ni adjunta las resoluciones que refieren a la creación de los mencionados centros, se debería solicitar a que informe los objetivos, alcances, líneas de investigación a desarrollar, recursos humanos asociados y financiamiento previsto en ese marco.

La Universidad menciona que realiza labores de ajuste diario en su afán de lograr una mayor calidad en el desarrollo del proyecto institucional. En ese sentido, se describen a continuación algunos puntos informados bajo el apartado "Formulación de Ajustes".

En lo que respecta a ajustes académicos señala que ha modificado reglamentos como los de estudiantes o de trámites académicos para hacerlos más acordes a las necesidades reales de estudiantes y docentes; ha avanzado con la creación de nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado donde se detallan 13 licenciaturas, 5 de las cuales funcionan por articulación con otras instituciones, una tecnicatura y una maestría; está trabajando en una nueva normativa que agregue transparencia y previsibilidad al proceso de selección de docentes para cubrir las vacantes y en el de carrera docente; está explorando la posibilidad de flexibilizar los mecanismos para el cursado de materias correlativas y la posibilidad de instrumentar la categoría de alumno libre prevista en el reglamento de estudiantes.

En relación con los ajustes en la gestión administrativa se informa que en 2009 se incorporó nuevo personal para contribuir con la gestión administrativa y académica. Se suprimieron las figuras de coordinadores de carreras por la de un cargo fijo de Coordinador General que cumplirá funciones a partir de 2010 para mejorar la integración de los docentes a la institución y el respeto a los reglamentos y coordinación de los contenidos que mejoren la calidad de las carreras implementadas. Por otra parte se menciona que se continúa observando dificultades en la puesta a punto del sistema de alumnos que esta siendo pulido por expertos informáticos para asegurar una mejor gestión de alumnos. También se ha discutido y puesto a consideración del Consejo Superior una resolución a implementarse a partir de 2010 sobre descripción y funciones de los cargos administrativos.

En materia económica se menciona que oportunamente se remitirá el balance 2009 luego de su presentación a la AFIP.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad San Pablo-Tucumán previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

a) Un informe sobre el cumplimiento y ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional de los primeros tres años de funcionamiento de la Universidad San Pablo-Tucumán.

b) Información sobre la continuidad de las tutorías estudiantiles, los avances y eventuales logros devenidos de la revisión del sistema de tutorías, así como las personas designadas para su ejecución.

c) Información sobre el número de docentes y alumnos involucrados, estado de ejecución, período de vigencia y fuentes de financiación de cada proyecto de investigación desarrollado.

d) Información sobre los avances logrados en el área de investigación particularmente en lo que refiere al destino de recursos propios al área, proyectos financiados, y publicaciones propias.

e) Información sobre los eventuales resultados de la implementación de las resoluciones N° 071/10 y 115/10 relativas al incremento de las dedicaciones docentes, la calidad académica del cuerpo docente y su capacitación y perfeccionamiento a fin de dar cumplimiento con lo previsto en su proyecto original y lo dispuesto por el artículo 37 de la LES.

f) Información relativa a la efectiva utilización de los recursos de la biblioteca por parte de los alumnos, así como detalle de los gastos previstos para actualización bibliográfica para la totalidad de los años proyectados.

g) Información sobre los objetivos, alcances, líneas de investigación, recursos humanos asociados y financiamiento actual o previsto de los centros de investigación y transferencia recientemente creados.

h) Adecuada justificación acerca de los convenios suscriptos por la Universidad con diversas instituciones de salud a los fines de la realización de las prácticas de la carrera de Medicina, cuya implementación no está prevista en el proyecto institucional original ni cuenta con autorización de la CONEAU en los términos del artículo 16 del Decreto 576/96.

2. Verificar:

a) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 en relación con las carreras de grado no contempladas en el Decreto N° 859/07 por el que se otorgó autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad y previstas en el IA 2009: Licenciatura

en Psicología con título intermedio en Psicopedagogía, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Gestión Cultural y ciclos de licenciatura en Turismo, Administración Hotelera y Administración de Restaurantes (o Gestión de Empresas Turísticas y Gestión de Empresas Hoteleras y Restaurantes).

b) El cumplimiento de la normativa vigente en relación con el proceso de creación de licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias emprendido por la USP-T, no contempladas en su proyecto original.

c) La correcta nominación de las asignaturas y de las titulaciones de las carreras implementadas, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la Resolución Ministerial N° 398/08.

d) La efectiva ampliación del horario de funcionamiento de la Biblioteca, de acuerdo con lo informado por la institución.

3. Recomendar a la institución:

a) Que presente la información sobre alumnos en forma tal que pueda discriminarse el número de inscriptos, ingresantes y reinscriptos para cada año a fin de poder contar con la matrícula total de alumnos de la institución y analizar el desgranamiento de cada cohorte.

b) Que la USP-T presente para su aprobación ante la DNGU las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de atenerse a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

c) Que desarrolle una oferta de cursos de capacitación y actualización docente que resulte acorde a las demandas de formación del cuerpo docente.

d) Que incorpore en su Estatuto las categorías de investigador previstas en la Resolución N° 071/10.

e) Que avance en la constitución de una normativa para los convenios de reducción de aranceles establecidos con diversos organismos intermedios de Tucumán.

f) Que el cuadro de análisis de las previsiones financieras presente en forma discriminada la cantidad estimada de alumnos y montos estimados de aranceles y matrícula para cada carrera contemplada en cada uno de los años proyectados.

g) Que revise las dedicaciones docentes tendiendo a incrementar el porcentaje de profesores con máxima dedicación y que promueva la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado.

h) Que continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.

i) Que continúe mejorando el fondo bibliográfico de la institución y que ejecute la totalidad de los montos destinados a tal fin.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de posgrado:

- Maestría en Derecho Parlamentario (Expte. N° 10.792/10)